



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (“RENTING”) DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DERIVADOS

1. PERFIL DEL CONTRATANTE

La información referente al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet en la Plataforma de Contratación de la Generalitat www.contratacion.gva.es y en el Perfil de Contratante de la Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea (FCVRE), al cual se puede acceder a través de la página web: www.ue.gva.es. El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Generalitat Valenciana, en el sitio web institucional: www.contratacion.gva.es.

2. ORGANO DE CONTRATACION

Según las instrucciones de contratación de la FCVRE, aprobadas por su Patronato, el órgano de contratación es, atendiendo al presupuesto de licitación, la Directora de la FCVRE.

3. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato de suministro tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las instrucciones internas de contratación de la FCVRE en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, y del de prescripciones técnicas particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.



En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de acuerdo con las disposiciones del apartado 3 del art. 54 corroborado con la letra a) del apartado 1 del art. 60 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, la actividad principal o la finalidad de la empresa adjudicataria deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos artículo 55 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ O SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Las empresas tienen que acreditar su solvencia económica, financiera y técnica. La acreditación de la solvencia económica y financiera será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible. La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (de la Generalitat Valenciana y/o del Estado) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La actividad principal o la finalidad de la empresa adjudicataria deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



Solvencia económica. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante documentación que acredite un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe igual al exigido en el anuncio de licitación.

Solvencia técnica. El empresario tendrá que aportar una relación de los principales suministros o trabajos, similares al objeto de la contratación, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Además, tendrá que aportar una relación del personal técnico o unidades técnicas, de los que se disponga para la ejecución del contrato, con una descripción de sus conocimientos técnicos, eficacia, y experiencia.

7. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la contratación del suministro mediante ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA *renting* (arrendamiento y mantenimiento) de EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DERIVADOS, en las nuevas dependencias de la FCVRE, conforme a las especificaciones técnicas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente pliego.

El suministro y mantenimiento integral en la modalidad de arrendamiento no financiero de tipo *renting* de equipos informáticos y derivados, con una duración de 24 meses, consistirá en siete ordenadores portátiles, dos ordenadores de sobremesa, nueve monitores (para los ordenadores anteriormente mencionados), tres impresoras multifunción (con funciones de impresora, fotocopidora, fax y escáner), un servidor de datos junto con los componentes necesarios para su uso, un proyector de video, programas informáticos y licencias de software, y antivirus (protección equipos, firewall, copia seguridad al menos 2 años), de acuerdo con las características detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

8. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de suministro

9. CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO POR ACTIVIDADES - NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS - CPV

Conforme el REGLAMENTO (CE) nº 213/2008 DE LA COMISION de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y



2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, la actividad objeto de este Pliego se encuentra en el siguiente código: **30200000-1 Equipo y material informático.**

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio vendrá determinado por la oferta del Adjudicatario resultando un Presupuesto total máximo de licitación de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), IVA excluido. El presupuesto base de licitación consignado asciende a la cantidad expresada. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio de contrata, sino también el transporte y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes hasta el destino en la oficina de la Climate-KIC RIC Valencia, sita en la C/ Quart, 80 - 46008 Valencia, de acuerdo con su normativa reguladora y el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

El precio del contrato será el que resulte en función de la adjudicación de esta licitación y la facturación del mismo dependerá del presupuesto del contrato adjudicado, que en ningún caso podrá superar el importe máximo de quince mil euros (15 000 €) más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo de 21%, lo que hace un total de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18 150 €).

Revisión de precios. En el presente contrato no se aplicará ninguna revisión de precios, ni para el caso de prórroga del contrato, ya que en las ofertas que cursen los diferentes licitadores se deberá haber tenido en cuenta los posibles incrementos.

Si el contrato se financia con fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006.



11. GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con el art. 104 del TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12. LOTES: No se contemplan lotes

13. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de *renting* de equipos que se deriven del presente pliego tendrá una duración de **24 meses**, a partir de a la entrega de los bienes que se efectuará en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

La entrega se hará durante jornada laboral habitual de la FCVRE por parte de personal de la empresa adjudicataria y formalizada mediante acta de recepción firmada por ambas partes. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El mantenimiento de los bienes suministrados tendrá un plazo de ejecución idéntico al del arriendo de los bienes. El precio se mantendrá fijo durante este periodo. El material entregado que resulte defectuoso deberá ser sustituido, en un máximo de veinticuatro horas a partir de que se notifique esta situación, por otro equivalente y sin cargo adicional.

Los equipos objeto del contrato deberán ser entregados e instalados en su totalidad en la oficina de la Climate-KIC RIC Valencia, sita en la C/ Quart, 80 - 46008 Valencia, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

La prestación de los servicios de mantenimiento integral de los equipos se entenderá cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y del contrato formalizado tras la adjudicación, y a satisfacción de la FCVRE, la totalidad de su objeto.

Prórroga: No se contempla la prórroga del contrato.

La FCVRE se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 24 meses para las funcionalidades derivadas de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción de los equipos objeto del contrato.



14. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con los arts 109 y 157 del TRLCSP. Los licitadores presentarán sus mejores ofertas, excluyendo el IVA, para ejecutar los suministros objeto del contrato e indicados en los pliegos.

Para una mayor transparencia, los documentos de la licitación se publicarán en la página web de la FCVRE en el perfil del contratante, para que todos aquellos proveedores o suministradores capacitados interesados puedan presentar una oferta en el plazo y forma que se señale. Una vez recibidas las ofertas, se seleccionará aquella que sea más ventajosa para FCVRE, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el expediente. La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento junto con la documentación exigida en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, se presentarán durante el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde su publicación en el perfil del contratante.

Si el último día hábil coincidiera en día festivo, se entenderá prorrogado al lunes o al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Las proposiciones se presentarán en el servicio de contratación de la Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea (FCVRE), sita en C/ En Bou 11, 46001 – Valencia, en sobre cerrado, mencionando la referencia: “Contratación 11/2014 Equipos informáticos Climate-KIC RIC Valencia”.

En el supuesto de envío por correo postal, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FCVRE la remisión de la oferta mediante correo electrónico ese mismo día a administracion@delcomval.be.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta en caso de ser recibida en FCVRE con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Datos de envío: **“REF: Contratación 11/2014 Equipos informáticos Climate-KIC RIC Valencia”**
Fundación Comunidad valenciana – Región Europea (FCVRE)
C/ En Bou 11, 46001 - Valencia



Presentación de la oferta	
Cuota mensual de <i>renting</i> y mantenimiento integral a 24 meses	625,00 € (IVA excluido)
Cuota total de <i>renting</i> y mantenimiento integral a 24 meses	15 000,00 € (IVA excluido)
IVA:	3 150,00 €
Base de licitación IVA excluido	15 000,00 €
TOTAL:	18 150,00 €

Estas cifras se consideran como tipo o base de licitación, mejorables a la baja para su valoración. En las ofertas, la cuota mensual de *renting* sólo tendrá dos decimales y los precios unitarios, hasta cinco decimales. La relación de precios del adjudicatario se incluirá en la documentación administrativa que forme parte del contrato, por lo que será aceptada por ambas partes en el acto contractual.

El pago del *renting* se realizará mensualmente, previa presentación de la factura. La facturación deberá emitirse con redondeo a dos dígitos, conforme a lo establecido en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

16. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El licitador presentará la documentación exigida para tomar parte en la licitación en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido.

El **sobre nº 1** se subtitulará "*Documentación*" y estará integrado por los siguientes documentos:

- **Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado en este segundo supuesto de poder de representación, así como la solvencia económica o financiera:**

1. Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 a 332 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho certificado acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. O, en su defecto:



a. Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario (art. 146.1 del TRLCSP)

- **Empresarios Españoles**

Empresas con personalidad jurídica. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- **Empresarios extranjeros.**

Empresas comunitarias. Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del TRLCSP.

Empresas no comunitarias. Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas. Asimismo, esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil y cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 55 del TRLCSP.

- **Unión de Empresas:**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (artículo 59 del TRLCSP).

b. Documentos que acrediten la representación (art. 51 del TRLCSP)

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que en su caso le sustituya notarialmente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.



En caso de que el licitador sea una persona jurídica, se sustituirá la declaración responsable por una certificación expedida por la persona que ostenta dentro la misma, cargo con competencia suficiente para ello. En la certificación deberán acreditarse los mismos extremos que en la declaración responsable.

El licitador deberá señalar a una persona que sirva para relacionarse con el órgano de contratación, facilitando un número de teléfono, una dirección y un correo electrónico para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP.

c. Documentación que acredite no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 60 del TRLCSP, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su caso, adjuntar declaración responsable, según MODELO disponible, en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d. Documentación que acredite la solvencia económica

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante documentación que acredite un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe igual al exigido en el anuncio de licitación.

- **Documentación que acrediten la solvencia técnica o profesional**

Se acredita mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos, similares al objeto de la contratación, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



El **sobre nº 2** se subtitulará “*Proposición Económica*” y contendrá la oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura al final de este pliego, debidamente fechada, firmada y sellada. Deberá señalar la cantidad a pagar mensualmente por cada tipo de equipo ofertado, debiéndose indicar el IVA como partida independiente. Si durante la vigencia del contrato fueran modificados los tipos de dicho impuesto, que fueran aplicables a los artículos objeto del suministro, los precios de los mismos se entenderían automáticamente modificados en idéntico sentido al que lo haga el impuesto mencionado.

Dicho precio incluirá suministro, montaje y asistencia técnica in situ con cobertura de la totalidad de los elementos y componente de los equipos. El precio ofertado por *renting* (alquiler y mantenimiento) de los equipos se mantendrá inalterable durante todo el contrato (24 meses). Asimismo, cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

El **sobre nº 3** se subtitulará “*Proposición Técnica*” y deberá contener las características técnicas mínimas requeridas, pudiendo ampliar la información cuanto estimen oportuno.

En la documentación técnica se harán constar: las condiciones de entrega e instalación; el personal técnico o unidades técnicas, de los que se disponga para la ejecución del contrato, con una descripción de sus conocimientos técnicos, eficacia, y experiencia; las condiciones relativas al servicio de mantenimiento integral; los sistemas y/o herramientas de monitorización y gestión de la producción para la optimización de la utilización de los recursos ofertados, así como la asistencia técnica y servicio de atención al cliente.

Con el objeto de reducir costes y facilitar su posterior manejo se recomienda la inclusión en los sobres de la documentación anteriormente referenciada, de forma informática, mediante CDs, pendrive, etc., en un formato de uso general, como PDF. En todo caso será imprescindible la presentación en papel de la declaración responsable (sobre nº 1) y la proposición económica (sobre nº 2).

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FCVRE estime fundamental para considerar la oferta.

17. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.



En primer lugar, se calificará si los documentos han sido presentados en tiempo y forma. Posteriormente, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada mediante la presentación de la misma, por correo electrónico o en papel en la dirección mencionada para el envío de candidaturas. Finalmente, se decidirá sobre la admisión definitiva a la vista de las subsanaciones recibidas.

18. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, es decir:

- **Criterios de valoración matemática**

1. Precio del contrato: Hasta 65,0 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorándose el resto de forma proporcional. La oferta económica será objeto de evaluación aunque se haya estipulado un presupuesto máximo cerrado los pliegos.

2. Mejoras sin coste adicional: Hasta 10,0 puntos.

Se considerarán mejoras aquellas prestaciones no contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que, teniendo relación directa con el contrato, se presten de forma gratuita por el adjudicatario. Tales elementos y/o factores aportan mejoras tangibles al proyecto que no están incluidas en la solicitud de las actividades licitadas y que no afecte al presupuesto total de la licitación. A tal efecto, a título de ejemplo, para el presente contrato tienen la consideración de mejoras gratuitas las siguientes:

- A) El suministro de equipamientos con mejores características o adicionales a los exigidos
- B) La ampliación del período útil de vida de los equipos
- C) La afección de los componentes de los equipos se retiran

3. Plazo de entrega e instalación: Hasta 10,0 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un menor plazo de entrega de los equipos de impresión, valorándose el resto de forma proporcional según lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.



- **Criterios de valoración técnica dependientes de un juicio de valor**

- 1. Mejores condiciones de entrega e instalación de los equipos:** Hasta 5,0 puntos.
Se valorará en ese apartado cualquier mejora que pueda ofertarse en la entrega e instalación de los equipos objeto del contrato.
- 2. Calidad, soporte y asistencia técnica durante la ejecución del proyecto:** Hasta 10,0 puntos

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en los términos establecidos por la normativa aplicable en materia de contratación. Asimismo, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, motivando su decisión. La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante y se notificará a los interesados mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

21. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por las cláusulas contenidas en los pliegos, las instrucciones de contratación de la FCVRE y las disposiciones del TRLCSP.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FCVRE que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento. El contratista será responsable de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FCVRE o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



22. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la FCVRE con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago del precio se efectuará tras la presentación de las correspondientes facturas cursadas por la firma adjudicataria por el importe de lo suministrado e instalado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y previa conformidad de las mismas por parte de la FCVRE. La forma de pago será mediante facturas mensuales expedidas por el contratista.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

24. ENTREGA DEL SUMINISTRO. CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la FCVRE.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son los que se desprenden del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la legislación citada.

La firma adjudicataria estará obligada a efectuar la entrega y colocación de los equipos, según lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el plazo establecido para ello. Los gastos de la transporte, entrega e instalación de los equipos objeto del suministro mediante *renting* al lugar convenido serán de cuenta del contratista.



Si origina demora respecto a dicho cumplimiento, así como cualquier otro incumplimiento, la FCVRE está facultada para optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades. Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la FCVRE a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la FCVRE será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Penalidades por demora. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la FCVRE. Si el contratista incurriese en mora por causas imputables al mismo, la FCVRE podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, señaladas en el párrafo primero del art. 212 TRLCSP. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213 TRLCSP. El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas mensuales.

Valencia, 1 de octubre de 2014

Fdo. M^a Victoria Palau Tárrega
DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA – REGIÓN EUROPEA



FUNDACIÓN
COMUNIDAD
VALENCIANA
REGIÓN EUROPEA

Calle Caballeros, 9
E-46001 Valencia
Tel. +34 963 13 10 81
administracion@delcomval.be
www.ue.gva.es

ANEXOS



ANEXO I

MODELO DE CUERPO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea (FCVRE), para contratar el **SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (“RENTING”) Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DERIVADOS**

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre:

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de tal requisito antes de la formalización del contrato, en caso de que el órgano de contratación lo estime conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento.

En,....., a..... de.....de 2014.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____
con domicilio en _____

NIF _____ actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de la empresa
con domicilio para notificaciones en _____

NIF _____,
al objeto de participar en el concurso para la: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (“RENTING”) Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DERIVADOS** convocado por la Fundación Comunidad Valenciana – Región Europea (FCVRE), manifiesta lo siguiente:

- ACEPTA EXPRESAMENTE las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, declara conocer en su integridad, ofreciendo los precios, incluido suministro, de:

Presentación de la oferta	
Cuota mensual de <i>renting</i> y mantenimiento integral a 24 meses (IVA excluido) €
Cuota total de <i>renting</i> y mantenimiento integral a 24 meses (IVA excluido) €
IVA (21%) €
TOTAL: €

- SE COMPROMETE a ejecutar el suministro a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Persona de contacto _____
Correo electrónico _____ Teléfono _____

En.....,a.....de.....de 2014.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....



ANEXO III

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.

EXP.

D/Dña. _____ (nombre y apellidos) _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____ (apoderado, administrador, etc..) _____, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

(señálese lo que proceda)

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, **excepto** en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

1. _____
2. _____
3. _____

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales, y 15 y 22.3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana / Lo que se declara a los efectos de lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la ley de Contratos del Sector Público

(lugar, fecha y firma)